

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 64

11 de febrero de 2017

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costos, al Municipio de Yabucoa, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Francisco Sustache, ubicada en el barrio Camino Nuevo de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un centro comunal; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno central como el municipal deben tener como prioridad en su gestión pública facilitarle a los ciudadanos servicios de excelencia, muy especialmente en el área de la educación. No obstante, las facilidades físicas donde antes hubo escuelas se vuelven obsoletas y en desuso, es responsabilidad del gobierno mantener dichas estructuras en condiciones adecuadas, y operando con fines constructivos, para evitar que se conviertan en estorbos públicos que atenten en contra de la seguridad de la comunidad.

En el barrio Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa se encuentra la instalación de la antigua Escuela Francisco Sustache. Estas instalaciones se encuentran en desuso. Tratando de evitar que se realicen actos de vandalismo y que se convierta en un lugar donde se cometan actos delictivos y se afecte el diario vivir de los residentes de dicha comunidad. Sería muy honroso para dicha comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela a la Administración Municipal de Yabucoa para que se facilite el uso más adecuado de los mismos para el beneficio de la comunidad.

La clave para que nuestro País se fortalezca recae en los proyectos que impulsemos en conjunto con los municipios y sus iniciativas. Es por esto, entre otras razones, que esta Asamblea

Legislativa considera beneficioso transferir al Municipio de Yabucoa las instalaciones y terrenos de la antigua Escuela Francisco Sustache para los fines antes expuestos.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVADE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
2 transferir, libre de costos, al Municipio de Yabucoa, la titularidad del terreno y la estructura
3 de la Escuela Francisco Sustache, ubicada en el barrio Camino Nuevo de ese Municipio, para
4 que dicho municipio opere allí un centro comunal.

5 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de
6 Yabucoa, serán los responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento
7 a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá los
9 terrenos y la edificación al Municipio de Yabucoa, de acuerdo a las disposiciones de la Ley
10 Núm. 18 de 2 de julio de 1981, según enmendada, en un término no mayor de noventa (90)
11 días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

12 Sección 4.- Se autoriza la transferencia de titularidad del inmueble descrito en la
13 Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- 14 a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a
15 otra entidad, que no sea el Municipio de Yabucoa.
- 16 b. En caso de que el adquiriente, en los próximos cinco (5) años, no cumpla con el
17 propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego
18 de pasado dicho término variara la utilización de la propiedad sin autorización de
19 la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno
20 de Puerto Rico.

1 c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se
2 harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará
3 entre el Secretario del Departamento de Obras Públicas y el Municipio de
4 Yabucoa.

5 Sección 5.- El solar y la edificación de la Escuela Francisco Sustache, del barrio
6 Camino Nuevo del Municipio de Yabucoa, serán entregados en las mismas condiciones en
7 que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista
8 obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún
9 tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

10 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.